



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 29/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 07 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : SUCESIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00237-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente los inventarios y avalúos presentados de manera conjunta por los apoderados de los interesados OSCAR GERENA TRUJILLO y LUISA VIVIANA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, el pasado 29 de agosto de 2022, visibles en el Archivo #101 del expediente digital, por encontrarse ajustado a derecho, este despacho judicial dispone impartirle su aprobación, de conformidad con lo previsto en el Inciso 01 del Artículo 501 del Código General del Proceso.

A su turno, se **DECRETA** la partición de los bienes relictos, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes de notificado el presente proveído, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se designa como partidores a los abogados ORLANDO ORREGO ROJAS y RAFAEL FERNANDO GIL SIERRA, de conformidad con lo expresado por los referidos profesionales del derecho el pasado 29/08/2022 y atendiendo a la facultad a ellos conferida en el poder que les fue otorgado, quienes deberán presentar el respectivo trabajo de partición de común acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 11 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32788c7849854f6a396c64475358617a1ca41eb41728b34a7ce741bc4874da0e**

Documento generado en 10/10/2022 09:27:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>